



Nota informativa

Leyes sobre el cambio climático del mundo

Aparición y ejemplos actuales

Elaborado por:



G L O B E

The Global Legislators Organisation

Junio de 2025

GLOBE Legislators se fundó en 1991, antes de la Cumbre de la Tierra de Río (1992), con el fin de proporcionar una plataforma para que los parlamentarios de todo el mundo participaran en el proceso de la Cumbre. Conocida oficialmente como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Cumbre de la Tierra de Río se convertiría en el acontecimiento más importante de la historia del medio ambiente, marcando el inicio de la era del desarrollo sostenible.

Fundada por los principales parlamentarios del mundo, entre ellos Al Gore y John Kerry, GLOBE fue la primera organización parlamentaria de este tipo y ahora actúa como punto focal de la CMNUCC para el Grupo Parlamentario.¹ Desde la Cumbre de la Tierra de Río, los legisladores de GLOBE han desempeñado un papel fundamental en la creación de la arquitectura global de leyes sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.

Estudio de GLOBE sobre legislación climática

En 2010, los legisladores de GLOBE comenzaron a contabilizar el número de leyes climáticas aprobadas en todo el mundo, a menudo por los propios miembros de GLOBE. Esto se convirtió en un estudio anual denominado [Estudio sobre la legislación climática de GLOBE](#), elaborado en colaboración con el Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente de la London School of Economics.

El [Estudio sobre la legislación climática mundial de 2015](#), elaborado antes de la Cumbre del Clima de París, COP21, fue un informe histórico que reflejaba la labor realizada por los legisladores de todo el mundo para construir una arquitectura de respuesta jurídica al desafío climático. Se basaba en ediciones anteriores y recogía la labor de los legisladores para crear marcos jurídicos que pudieran impulsar inversiones que redujeran las emisiones y los costes. El estudio permitió realizar una comparación entre países, de modo que los gobiernos pudieran rendir cuentas de su respuesta a los riesgos climáticos. El informe reconocía la importancia de 2015 y la necesidad de generar impulso antes de las negociaciones climáticas de la CMNUCC en París en diciembre, cuando se iba a acordar un acuerdo global jurídicamente vinculante.

¹ Dentro del sistema de las Naciones Unidas, los parlamentarios siguen siendo considerados actores no estatales y se les otorga el mismo estatus que a las ONG. GLOBE sostiene que esta clasificación debe cambiarse y que debe crearse una nueva circunscripción de parlamentarios para reconocer el papel fundamental que desempeñan en la elaboración de leyes, el escrutinio, los recursos presupuestarios y la obtención de un mandato público para la acción climática.

Principales conclusiones de la edición de 2015:

- En conjunto, los países incluidos en el estudio de 2015 representan **el 93 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero** e incluyen 46 de los 50 países con mayores emisiones del mundo. Entre los países estudiados hay 33 países desarrollados y 66 países en desarrollo. Una conclusión clave del estudio es que el 75 % de estas emisiones están ahora cubiertas por objetivos nacionales.
- A finales de 2014 existían **804 leyes** y políticas **climáticas, frente a las 426 que había en 2009**, en el momento de la conferencia climática de Copenhague. En 1997, cuando se acordó el Protocolo de Kioto, solo había 54 leyes y políticas climáticas, lo que supone una duplicación cada cinco años.
- Cuarenta y siete países, incluidos los 28 Estados miembros de la UE, han introducido **la fijación de precios del carbono** mediante un impuesto sobre el carbono o un sistema de comercio de derechos de emisión.
- Setenta y cinco países, además de la UE, cuentan ahora con marcos para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y 64 países cuentan con marcos para adaptarse a los efectos del cambio climático. Sin embargo, **solo 37 países han completado una evaluación nacional exhaustiva de los riesgos del cambio climático**.
- 53 países, incluidos los 28 Estados miembros de la Unión Europea, tienen **objetivos nacionales** que establecen límites absolutos o relativos a las emisiones anuales de gases de efecto invernadero en sus economías.
- **En 2014** se han producido **retrocesos legislativos en Australia y España**, con la derogación por parte de la primera de su impuesto sobre el carbono y su paquete de medidas sobre energía limpia, y la revisión a la baja por parte de la segunda de las subvenciones a las energías renovables.
- En el lado positivo, Finlandia y Dinamarca se han unido al **pequeño pero creciente club de países**, como el Reino Unido y México, que han adoptado ambiciosos objetivos de reducción de emisiones legalmente vinculantes, basados en la ciencia y a largo plazo, hasta 2050.

Para que el resultado de París en 2015 sea satisfactorio, ahora es extremadamente urgente **reforzar los compromisos** y que los países que aún no han aprobado leyes y/o reglamentos sobre el cambio climático lo hagan.

El Estudio sobre las leyes climáticas mundiales de 2015 reveló lo siguiente:

*«Desde Copenhague en 2009, las leyes y políticas climáticas se han duplicado, pasando de 426 a 804 en 2014. Esto demuestra el sólido impulso de la emergente arquitectura legislativa mundial sobre el cambio climático. La cobertura se está ampliando y no hay vuelta atrás. Ese es un mensaje importante que podemos comunicar con confianza a las empresas, los inversores y quienes buscan certeza. También proporciona una buena base para la COP21 en París, pero es necesario elevar el nivel de ambición para cerrar la brecha de emisiones, tal y como exige la ciencia. Las **revisiones parlamentarias nacionales de las INDC** promovidas por GLOBE International son una forma de garantizarlo».*

Para los legisladores, París no es el punto final, sino el principio. En 2016, cuando el acuerdo de París se presente ante los parlamentos, los legisladores determinarán si es adecuado para su propósito. Como corresponde a nuestra función, debemos servir como la forma más eficaz de supervisión, notificación y verificación (MRV) a nivel nacional, no solo del nuevo régimen climático internacional, sino también de los nuevos marcos que surgirán de la agenda general de 2015.

Desde 2015, los Estudios sobre Legislación Climática de GLOBE se han llevado a cabo en el Instituto Grantham de Investigación sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente de la London School of Economics y se han ampliado con la **base de datos Leyes sobre el Cambio Climático del Mundo**.

Leyes sobre el cambio climático en el mundo

El Acuerdo de París de 2015 dio lugar a un extraordinario aumento de la actividad legislativa y el directorio Climate Change Laws of the World estima que actualmente existen más de 5000 leyes y políticas sobre el cambio climático en todo el mundo. Esto supondría un aumento de 100 veces desde que GLOBE estimó por primera vez que existían aproximadamente 54 leyes y políticas de este tipo en la COP3 de Kioto en 1997.

NDC y leyes marco sobre el clima

En la COP21 de París, GLOBE abogó por la participación de los parlamentarios en el proceso de elaboración de las INDC (contribuciones previstas determinadas a nivel nacional) o planes climáticos nacionales en respuesta al Acuerdo de París. GLOBE también pidió revisiones parlamentarias anuales e es de las INDC para garantizar que fueran sólidas y estuvieran ancladas en las leyes climáticas nacionales.

GLOBE ha seguido abogando por la participación parlamentaria, incluso en su función de punto focal de la CMNUCC para el Grupo Parlamentario desde la COP26 en 2021.

En [la COP29, GLOBE presentó una declaración conjunta con Client Earth y WWF International](#) en la que se pedía que las NDC sólidas se basaran en la legislación nacional marco sobre el clima, y celebró un seminario web sobre este tema en el Pabellón Parlamentario de GLOBE en la COP29.

Más recientemente, GLOBE organizó la primera [Mesa Redonda sobre las CDN y la participación parlamentaria con la Alianza para las CDN](#) y otros socios, antes de la Conferencia Mundial sobre las CDN que se celebrará en junio de 2025 en Berlín.

Para contextualizar estos esfuerzos actuales, a continuación se presenta una lista de doce leyes sobre el cambio climático de todo el mundo, seleccionadas por su alcance.

Muchas de ellas son leyes marco sobre el cambio climático, estratégicas y de amplio alcance, a menudo inspiradas en la Ley del Cambio Climático del Reino Unido de 2008, que ha sido el modelo de referencia para la legislación climática.

Una lista de leyes sobre el cambio climático de todo el mundo

1. AUSTRALIA

[Australia](#) 2024

[Ley de modificación de las leyes fiscales \(infraestructura del mercado financiero y otras medidas\) de 2024](#)

La Ley de Modificación de las Leyes del Tesoro (Infraestructura del Mercado Financiero y Otras Medidas) de 2024 modifica la Ley de Sociedades de 2001 para introducir un régimen obligatorio de divulgación de información relacionada con el clima, que entrará en vigor en Australia el 1 de enero de 2025. En virtud de esta ley, las entidades especificadas deben elaborar informes anuales de sostenibilidad como parte de su información financiera. Estos informes deben describir los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

2. BRASIL

[Brasil](#) 2024

[Ley Federal 15.042/2024 sobre el Sistema Brasileño de Comercio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero \(SBCE\)](#)

Esta ley establece el Sistema Brasileño de Comercio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (SBCE). Se aplica a las actividades, fuentes e instalaciones ubicadas en el territorio nacional que emiten o pueden emitir gases de efecto invernadero (GEI), bajo la responsabilidad de operadores, personas físicas o jurídicas, con excepción de la producción agrícola primaria, así como los activos, mejoras e infraestructuras dentro de las propiedades rurales directamente asociadas a ella, que no están sujetos a las obligaciones impuestas por el SBCE. Tampoco se tienen en cuenta las emisiones indirectas derivadas de la producción de insumos agrícolas o materias primas.

3. CHILE

[Chile](#) 2022

[Ley Marco de Chile sobre Cambio Climático](#)

El objetivo de esta ley es hacer frente a los retos que plantea el cambio climático, avanzar hacia un desarrollo con bajas emisiones de carbono, hasta alcanzar y

mantener la neutralidad en carbono en 2050. También tiene como objetivo adaptarse al cambio climático, reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por Chile.

4. ECUADOR

[Ecuador](#) 2024

[Ley Orgánica para promover la iniciativa privada en la generación de energía, clasificada como urgente en materia económica](#)

Esta ley establece un marco para fomentar la inversión privada en fuentes de energía renovables y transicionales, con el objetivo de abordar la crisis energética de Ecuador y avanzar en el compromiso del país con el desarrollo sostenible. Promueve la diversificación de la matriz energética, la transición a tecnologías más limpias y la mejora de la eficiencia energética en los sectores público y privado. La ley tiene por objeto dar prioridad a las soluciones acordes con la protección del medio ambiente y los principios del crecimiento sostenible, tal y como se establece en la Constitución ecuatoriana.

5. UNIÓN EUROPEA

Unión Europea 2021

[La Ley Europea del Clima](#) consagra en la legislación el objetivo establecido en el [Pacto Verde Europeo](#) de que la economía y la sociedad europeas alcancen [la neutralidad climática para 2050](#). La ley también establece el objetivo intermedio de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030, en comparación con los niveles de 1990.

6. ALEMANIA

[Alemania](#) 2025

[Ley Fundamental de la República Federal de Alemania](#)

La enmienda para añadir un nuevo artículo 143h a la Ley Fundamental, la Constitución alemana, permite crear un fondo especial con su propia autorización de crédito para inversiones adicionales en infraestructuras y para inversiones adicionales destinadas a alcanzar la neutralidad climática para 2045, con un volumen de hasta 500 000 millones de euros. La enmienda también reserva 100 000 millones de euros de este fondo especial para proyectos climáticos destinados

a reducir las emisiones a cero neto, un objetivo ya establecido en la Ley de Acción Climática de Alemania. Otros 100 000 millones de euros del fondo especial se pondrán a disposición de los estados para que estos inviertan en sus infraestructuras.

7. KENIA

[Kenia](#) 2016

[Ley de Cambio Climático](#)

Kenia aprobó su Ley de Cambio Climático en 2016. Esta ley fue posteriormente modificada en septiembre de 2023 para, entre otras enmiendas, proporcionar un marco jurídico para la regulación de los mercados de carbono. El Consejo del Cambio Climático tiene la misión de proporcionar orientación y dirección política sobre los mercados de carbono a los gobiernos nacionales y regionales. La enmienda de 2023 obliga a los promotores de proyectos de comercio de carbono a especificar los beneficios medioambientales, económicos y sociales previstos del proyecto. Todos los proyectos se ejecutarán mediante un acuerdo de desarrollo comunitario, que se inscribirá en el Registro Nacional de Carbono.

8. SUDÁFRICA

[Sudáfrica](#) 2024

[Ley de Cambio Climático, 2024](#)

Esta ley establece la dirección estratégica de la política nacional sobre el cambio climático en Sudáfrica y establece las disposiciones institucionales clave para la gobernanza climática a nivel nacional. Los considerandos hacen hincapié en que la respuesta al cambio climático plantea retos únicos para una gobernanza eficaz y requiere una respuesta jurídica y administrativa impulsada a nivel nacional, coordinada y cooperativa.

9. UGANDA

[Uganda](#) 2021

La Ley Nacional sobre el Cambio Climático regula la respuesta nacional de Uganda al cambio climático. Uno de los objetivos declarados de la Ley es dar efecto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, y el artículo 4 otorga a estos acuerdos fuerza de ley en Uganda. La Ley exige la creación de una Estrategia Marco sobre el Cambio

Climático, así como un Plan de Acción Nacional sobre el Clima y Planes de Acción Climática Distritales. También contiene una serie de disposiciones que establecen un marco de transparencia y un sistema de MRV.

10. REINO UNIDO

[La Ley de Cambio Climático de 2008](#) es una ley del Reino Unido que establece un marco para que el país aborde el cambio climático. Obliga legalmente al Reino Unido a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a adaptarse a los efectos del cambio climático, con el objetivo final de alcanzar emisiones netas cero para 2050. La ley también establece un sistema de presupuestación del carbono y un organismo independiente, el [Comité de Cambio Climático](#), para asesorar al Gobierno sobre la política climática.

11. ESTADOS UNIDOS

Ley de Reducción de la Inflación (IRA)

[La Ley de Reducción de la Inflación \(IRA\) del presidente de 2022](#) supone la mayor inversión en clima y energía de la historia de Estados Unidos, lo que permite al país hacer frente a la crisis climática, promover [la justicia](#) medioambiental, afianzar su posición como líder mundial en la fabricación de energía limpia a nivel nacional y [encaminar a](#) Estados Unidos hacia la consecución de los objetivos climáticos de la Administración Biden-Harris, entre los que se incluye una economía con cero emisiones netas para 2050.

12. ZAMBIA

[Ley de Economía Verde y Cambio Climático de 2024](#)

Esta ley prevé la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; prevé la mitigación del cambio climático, el desarrollo con bajas emisiones, la economía verde y las medidas relacionadas; regula los mercados de carbono; prevé salvaguardias ambientales y sociales en las medidas contra el cambio climático; y establece el Fondo para el Cambio Climático.



GLOBE (Organización Global de Legisladores para un Medio Ambiente Equilibrado) Secretaría Internacional

45714"Cx0f gu"Xqrpvc k gu."D/3372"Drwugrc u."Dfñi lec

266707; 507730TRO"/"Vtldwpc rlf g"Drwugrc u"/"DG34"28: ; "24; 4"35; 4
y y y 0 rpdgrgi kurevqtu0ti "B I NQDGalpvn